

TEMUCO, 26 FEB 2021

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 30 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N° 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20.
2. El Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 20 de noviembre 2020, que adjudica la Propuesta Publica N° 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20, al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda, Rut 76.969.030-1 por un monto de \$23.375.231.- IVA incluido
3. El Decreto Alcaldicio N° 66 de 18 de enero de 2021, que aprueba el contrato de acuerdo a escritura pública de fecha 09 de diciembre del 2020
4. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25 de enero de 2021.
5. Fojas 09, 10, 11, 12, 13 y 14 del libro de obra que indican atrasos y observaciones en las faenas.
6. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del contrato anteriormente mencionado, que indica
7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que: las bases administrativas del contrato en el Art N° 31 "MULTAS" establece que: *Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra se aplicara una multa equivalente a \$100.000.*
2. La entrega de terreno se realizó el 25 de enero del 2021, y la obra tenía una duración de 15 días corridos por lo cual el término de esta correspondía al 08 de febrero del 2021.
3. La Foja 14 del libro de obra, en el cual se informa que el contratista terminó los trabajos con fecha 17 de febrero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Aplicase una multa de **\$900.000** a la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda, Rut 76.969.030-1. por incumplimiento de plazos establecidos en las Bases Administrativas de la Propuesta Publica N° 165-2020, "PROYECTOS PMU / MTT MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO LETREROS DE INFORMACIÓN VARIABLE". LINEA 1 ID 1658-383-LP20.

2. Notifiquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada conforme lo dispone el Artículo 46 de la ley 19.880.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JHV / ACH

- c.c.:
- * Direc. De Control
 - * Direc. De Adm. Y Finanza
 - * Direc. De Transito
 - * Ingepro Ltda. San Ernesto N° 1190
 - * Of. De Partes

